



U.S. Small Business
Administration

LA AGENCIA FEDERAL DE PEQUEÑOS NEGOCIOS HOJA DE DATOS - PRÉSTAMOS PARA DESASTRES

WASHINGTON Declaración #20205 y #20206

(Desastre: WA-20005)

Incidente: INCENDIOS FUERA DE CONTROL

ocurriendo: el 18 de agosto hasta 25 de agosto de 2023

en el condado de **Spokane, Washington;**

por daños económicos sólo en los condados contiguos de **Lincoln, Pend Oreille, Stevens y Whitman, en el estado de Washington;**

y por daños económicos sólo en los condados contiguos de **Benewah, Bonner y Kootenai, en el estado de Idaho**

Fechas Límites Para Solicitar Préstamos:

Daños Físicos: 20 de abril de 2024

Daños Económicos: 20 de noviembre de 2024

Si usted está ubicado en un área declarada de desastre, usted puede ser elegible para asistencia financiera por la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA).

¿Qué Tipos de Préstamos para Desastres están Disponible?

- Préstamos para Desastres para Negocios Con Daños Físicos – Préstamos a negocios para reparar o reemplazar propiedad dañada perteneciente al negocio, incluyendo: propiedad inmobiliaria, inventarios, mercaderías, maquinarias y equipos. Negocios de cualquier tamaño son elegibles. Organizaciones privadas sin fines de lucro, tal como organizaciones de caridad, iglesias, universidades privadas, etc. son también elegibles.
- Préstamos de Desastre por Daños Económicos (EIDL) – Préstamos para proveer capital circulante para ayudar a pequeños negocios, pequeñas cooperativas agrícolas, pequeños negocios involucrados en acuicultura y la mayoría de organizaciones privadas sin fines de lucro, de todos tamaños. Son préstamos para cubrir las obligaciones ordinarias y necesidades financieras que no pueden ser cubiertas, debido al resultado directo del desastre. Estos préstamos están destinados para la asistencia durante el período de recuperación del desastre.
- Préstamos para Desastres para Hogares – Préstamos para dueños de hogares o inquilinos para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria y propiedad personal dañada por el desastre, incluyendo automóviles.

¿Cuáles son los Requisitos de Crédito?

- Historial de Crédito – El solicitante deberá tener un historial de crédito aceptable a la SBA.
- Habilidad de Pago – El solicitante deberá demostrar su habilidad para pagar todos los préstamos.

¿Cuáles son las Tasas de Interés?

Por ley, la tasa de interés dependerá si el solicitante tiene Otros Créditos Disponibles. Un solicitante no tiene Otros Créditos Disponibles cuando la SBA determina que el solicitante no tiene suficientes fondos u otros recursos, o la habilidad para obtener préstamo de otras agencias no gubernamentales para proveer para su propia recuperación por daños sufridos por el desastre. Aquellos solicitantes los cuales la SBA determina que tienen la habilidad para proveer para su propia recuperación, se entiende que tienen Otros Créditos Disponibles. Las tasas de intereses son fijas durante el término del préstamo. Los tipos de interés aplicables para este desastre son:

Tipos de préstamos por daños físicos	Si usted no tiene Otro Crédito Disponible	Si usted tiene Otro Crédito Disponible
Préstamos para Hogares	2.500%	5.000%
Préstamos para Negocios	4.000%	8.000%
Préstamos a Organizaciones Sin Fines de Lucro	2.375%	2.375%

Tipos de préstamos por lesiones económicas	Si usted no tiene Otro Crédito Disponible	Si usted tiene Otro Crédito Disponible
Negocios y Pequeñas Cooperativas Agrícolas	4.000%	N/A
Organizaciones Sin Fines Lucro	2.375%	N/A

¿Cuáles son los Términos del Préstamo?

La ley autoriza términos de préstamo hasta un máximo de 30 años. Sin embargo, para negocios con Otros Créditos Disponibles la ley limita su término a un máximo de 7 años. La SBA establece la cantidad de pago y la madurez del préstamo correspondiente de acuerdo a la habilidad de pago de cada prestatario. Es posible que se requiera que las prestamos de pérdidas proporcionen garantías.

¿Cuáles son los Límites de la Cantidad de Préstamo?

- **Préstamos para Negocios** – La cantidad de los préstamos son limitadas por ley, hasta \$2,000,000 para reparar/reemplazar bienes inmobiliarios, inventarios, maquinarias, equipos y otras pérdidas físicas. Sujeto a este máximo, la cantidad máxima de los préstamos no podrá exceder la cantidad de daños verificados sin seguro.
- **Préstamos de Desastre por Daños Económicos (EIDL)** – La cantidad de los préstamos por daños económicos son limitadas por ley, hasta \$2,000,000 para aliviar el daño económico causado por el desastre. La cantidad actual de cada préstamo es limitada por el daño económico determinado por la SBA, menos lo recuperado por seguros de interrupción de negocios y otras fuentes de recuperación hasta el límite administrativo. La asistencia para EIDL está disponible sólo para las entidades y sus dueños que no pueden proveer para su propia recuperación, a través de recursos no gubernamentales, determinado por la U.S. Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA).
- **Límites del Préstamo para Negocios** – El límite reglamentado de \$2,000,000 es aplicado a préstamos de negocio en combinación de pérdidas físicas, pérdidas económicas, mitigación y refinanciamiento, y se aplica a todos los préstamos para desastres para negocios y sus afiliados, por cada desastre. Si el negocio es una fuente mayor de empleos, la SBA tiene la autoridad para elevar el límite estatutario de \$2,000,000.
- **Préstamos para Hogares** – Son limitados por regulaciones de la SBA a un máximo de \$500,000 para reparar/reemplazar propiedad inmobiliaria, y \$100,000 para reparar o reemplazar propiedad personal. Sujeto a estos máximos, las cantidades de los préstamos no podrán exceder los daños verificados sin seguro.

¿Qué Restricciones Existen Sobre la Elegibilidad de Préstamo?

- **Pérdidas Sin Seguro** – Sólo pérdidas sin seguro o sin compensación son elegibles. Pagos de seguro que son requeridos para reducir el monto de la hipoteca y no están disponibles para financiar la reparación de daños causados por el desastre no reducirán la elegibilidad. Sin embargo, beneficios de seguro aplicados voluntariamente a la reducción de la hipoteca reducirán la elegibilidad.
- **Propiedades que no son Elegibles** – Propiedades secundarias, botes para diversión personal, aeroplanos, vehículos recreativos, y propiedades similares no son elegibles, a menos que sean parte de un negocio. Propiedades como antigüedades y colecciones califican hasta el valor máximo de funcionamiento. Cantidades del préstamo para restaurar jardinería, piscinas, etc., son limitadas.
- **Incumplimiento** – Solicitantes que con anterioridad no han cumplido con sus obligaciones en los préstamos de la SBA no son elegibles. Esto incluye prestatarios que no han cumplido con su obligación de mantener seguro contra inundaciones y/o incendio en anteriores préstamos de la SBA.

Nota: Los solicitantes de préstamo deberán verificar con las agencias/organizaciones que administran subvenciones u otros programas de asistencia, bajo esta declaración, para determinar si un préstamo para desastres aprobado por la SBA podría afectar su elegibilidad.

¿Hay Ayuda para Financiar Mejoras de Mitigación?

Si su solicitud de préstamo es aprobada, usted puede ser elegible para fondos adicionales para cubrir los costos de mejoras para proteger su propiedad de daños futuros. Ejemplos de mejoras incluye; paredes de retención, muralla de contención marítima, etc. El dinero designado para mitigación será adicional a la cantidad del préstamo aprobado, pero no podrá exceder un 20 por ciento de la cantidad total de las pérdidas físicas y así verificadas por la SBA hasta un máximo de \$500,000 para préstamos de hogares. No es necesario que la descripción de las mejoras y de los costos estimados sean enviados junto con la solicitud. La aprobación de la SBA sobre las mejoras de mitigación será requerida antes de cualquier aumento en la cantidad del préstamo.

¿Hay Ayuda Disponible para Refinanciar?

- La SBA puede refinanciar todo o parte de hipotecas previas, siempre que estén registrados debidamente, cuando un solicitante (1) no califica para obtener fondos por otros medios, (2) ha sufrido daños de desastre sustanciales no compensados (del 40 por ciento o más del valor de la propiedad o del 50% o más del valor estructural), y (3) hay intención de reparar daños.
- **Negocios** – Dueños de negocios pueden ser elegibles para refinanciar hipotecas en la propiedad inmobiliaria, maquinarias y equipos, hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria, maquinarias y equipos.
- **Hogares** – Dueños de hogares pueden ser elegibles para el refinanciamiento de hipotecas existentes hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria.

¿Qué Ocurre si Decido Reubicarme?

Usted puede utilizar su préstamo para desastres de la SBA para reubicarse. La cantidad del préstamo de reubicación depende de si usted se reubicara voluntariamente o involuntariamente. Si usted está interesado en reubicarse, un representante de la SBA puede proveerle más detalles sobre su situación específica.

¿Hay Algún Requerimiento de Seguro para los Préstamos?

Para la protección de cada prestatario y la Agencia, la SBA requiere a los prestatarios el obtener y mantener un seguro apropiado. Por ley, aquellos prestatarios los cuales sus propiedades damnificadas o propiedades de colateral están localizadas en un área especial de inundación, deben comprar y mantener seguros de inundación por el valor total asegurable de la propiedad por el término del préstamo.

Las solicitudes de préstamos para desastres pueden llenarse en línea utilizando el Portal de préstamos MySBA en <https://lending.sba.gov> o en los centros anunciados localmente. Si necesita ayuda adicional, póngase en contacto con el Centro de Servicio al Cliente de la SBA enviando un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov o por teléfono marcando 1-800-659-2955. Para las personas con discapacidades auditivas o del habla, favor de marcar 7-1-1 para tener acceso al servicio de retransmisión de telecomunicaciones.